



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS - ICA

Cuna de la Heroína Catalina Brindis de Pecho

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 135-2024-GM/MDSJM

San José de los Molinos, 10 de Junio del 2024

VISTO:

El Informe N° 074 - 2024-RRHH/MDSJM, de fecha 10 de Junio del 2024, de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la aprobación de la Directiva de Atención de Denuncias contra Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, es un gobierno local que goza de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Código de Ética, es una herramienta que busca propiciar un ambiente ético de trabajo, permitiendo además que se logre un resultado positivo en la gestión pública, pues contribuye al objetivo de erradicar conductas inadecuadas en la labor diaria de los servidores públicos de nuestra institución y en ese sentido, busca materializar nuestro compromiso institucional para lograr una gestión pública integra.

Que, mediante Informe N° 074 -2024-RRHH/MDSJM, de fecha 10 de Junio del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, hace de conocimiento la elaboración del proyecto de la Directiva de Atención de Denuncias contra Funcionarios y Servidores, el mismo que debe ser aprobado a fines de establecer disposiciones para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos contrarios al código de ética de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, que involucre a sus funcionarios, servidores y a todas las personas que prestan servicios, cualquiera sea su régimen laboral.

Que, en ese sentido corresponde a la administración municipal, aprobar el proyecto de la Directiva de Atención de Denuncias contra Funcionarios y Servidores;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de la delegación de funciones otorgadas por el titular del pliego y las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA**

Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva de Atención de Denuncias contra Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos contenida en el Informe N° 074-2024-RRHH/MDSJM, de fecha 10 de Junio del 2024, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicidad y difusión interna y externa de la presente Directiva de Atención de Denuncias contra Funcionarios y Servidores, a fin de que los servidores, funcionarios y todas las personas que prestan servicios en la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, cualquiera sea su régimen laboral y que desempeñen actividades o funciones al servicio del Estado; puedan tomar conocimiento sobre su importancia.

Regístrese, comuníquese y archívese


MUNICIPALIDAD DE
DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS
LUIS ALBERTO AGUADO JERONIMO
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS - ICA

Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho


CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROÍCAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA Y NORMAS DE CONDUCTA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS

Capítulo I

I. OBJETIVO




Establecer disposiciones para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos contrarios al código de ética de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, que involucre a sus funcionarios, servidores y a todas las personas que prestan servicios, cualquiera sea su régimen laboral.

II. FINALIDAD

Contribuir con la prevención y sanción de actos contrarios al código de ética de la función pública.

III. BASE LEGAL




Constitución Política del Perú.
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública y sus modificatorias.
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

IV. ALCANCE

El presente documento contiene disposiciones de carácter general y obligatorio para todos los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, en adelante la entidad.

V. DEFINICIONES



Acción denunciable: conducta o hecho irregular contrario al código de ética de la función pública.

Compromiso de confidencialidad: documento suscrito por la unidad de recursos humanos y la oficina de asesoría jurídica que participen en el procedimiento de tramitación de las denuncias, obligándose a guardar confidencialidad de la información relativa a las denuncias de presuntos actos de corrupción, así como a la identidad de los denunciantes y testigos protegidos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS - ICA

Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876

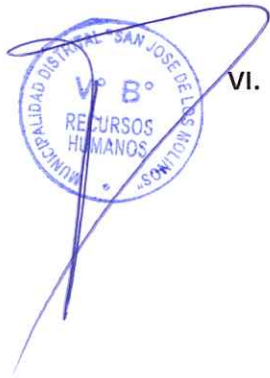
Conflicto de interés: situación o evento en que los intereses personales de los servidores se encuentran en oposición con los intereses públicos, así como cuando estos interfieren con los deberes laborales o prestación de servicios que les competen.



Denuncia: comunicación escrita o virtual, individual o colectiva, que da cuenta de un presunto acto contrario al código de ética de la función pública del funcionario. Su tramitación es gratuita y no se requiere firma de abogado. La atención de la denuncia constituye en sede administrativa un acto de administración interna.

Denunciado: funcionario público o servidor que presta o prestó servicios en la entidad, bajo cualquier modalidad laboral o contractual, al que se le atribuye en la denuncia la comisión de una acción contraria al código de ética de la función pública.

Denunciante: persona natural o jurídica que, en forma individual o colectiva, pone en conocimiento un presunto acto de corrupción cometido por un funcionario, servidor o funcionarios, servidores de la entidad. No es parte del procedimiento administrativo disciplinario, sino es un colaborador de la administración pública.



VI. RESPONSABILIDADES

La unidad de recursos humanos es responsable de adoptar las acciones pertinentes para implementar lo dispuesto en la presente directiva, en coordinación con las gerencias competentes.

El Gerente Municipal es el responsable de adoptar las acciones pertinentes para dar cumplimiento lo dispuesto en la presente directiva, así como adoptar medidas orientadas al cumplimiento de la misma.

CAPÍTULO II



VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 FORMAS DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS

7.1.1 Existen dos formas de presentación de denuncias:

Denuncia presencial escrita: la denuncia podrá ser presentada en la mesa de partes de la entidad, en el horario de atención establecido, siendo remitida en el día a la unidad de recursos humanos. El responsable o quien haga las veces, de atención en mesa de partes, tramitará la denuncia de forma confidencial.

Denuncia virtual: la denuncia podrá ser presentada vía virtual a través del correo institucional de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, la misma que deberá contener los medios probatorios correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS - ICA

Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876

7.2 ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS

- 7.2.1 La unidad de recursos humanos no podrá negarse a recibir la denuncia escrita, verbal o electrónica, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos señalados en esta directiva. Asimismo, la unidad de recursos humanos, podrá solicitar información adicional de corresponder.
- 7.2.2 En caso el denunciante o denunciantes omitan un requisito esencial se otorgará 5 días para subsanar la denuncia, en caso de incumplimiento se archivará la denuncia.
- 7.2.3 Recibida la denuncia, la unidad de recursos humanos derivará a la oficina de asesoría jurídica, la misma que brindará respuesta al denuncia o denunciantes en un plazo no mayor de 30 días hábiles.
- 7.2.4 Las respuestas a las denuncias deberán ser notificadas vía correo electrónico o plataforma app vía WhatsApp.



7.3 REQUISITOS DE LAS DENUNCIAS

- 7.3.1 Las denuncias deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

En el caso de personas naturales:

- Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de extranjería en caso de extranjeros.
- Domicilio.
- Correo electrónico.
- Número de celular.
- Declaración de notificación virtual vía correo electrónico o plataforma app vía WhatsApp.

En el caso de personas jurídicas:

- Razón social.
- Número de registro único de contribuyente.
- Nombres y apellidos completos de los representantes legales y su documento de identidad.
- Correo electrónico.
- Número fijo o número de celular.

- 7.3.2 El presunto acto contrario al código de ética de la función pública debe ser expuesto en forma coherente y detallado, señalando los hechos de manera cronológica o las fechas aproximadas.
- 7.3.3 De ser el caso, la descripción del posible beneficio que obtendría el denunciado o el tercero favorecido, nombres y apellidos del tercer favorecido de conocerlo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS - ICA

Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876

- 7.3.4 Los datos del denunciado o denunciados, la gerencia o unidad donde labora o presta servicios.
- 7.3.5 Los medios probatorios que corroboren dicha denuncia.

CAPÍTULO III

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

PRIMERA: La unidad de recursos humanos es responsable de adoptar las acciones pertinentes para implementar lo dispuesto en la presente directiva, en coordinación con las gerencias competentes.

SEGUNDA: El Gerente Municipal es el responsable de adoptar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva, así como adoptar toda medida orientada al cumplimiento de la misma.

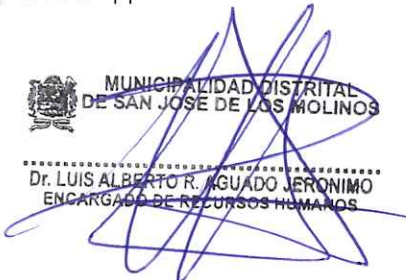
IX. FORMATO DE DENUNCIA

9.1 Formato N° 01 "Formato de Denuncia"

9.2 Formato N° 02 "Formato de Declaración de Notificación Virtual Vía Correo Electrónico o plataforma app WhatsApp"


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS

LUIS ALBERTO AGUADO JERONIMO
GERENTE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS

Dr. LUIS ALBERTO R. AGUADO JERONIMO
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS"


NATALI UBALDINA UVALDE LOPEZ
(E) OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS - ICA

Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS

FORMATO DE DENUNCIA

En la ciudad de Ica a los días del mes de del año, yo,
..... identificado con DNI N°
....., con domicilio real en
....., del distrito de
....., departamento de, teléfono celular N°
....., correo electrónico



Me presento ante usted, con la finalidad de dejar constancia de una denuncia contra el
(funcionario/servidor), de su entidad,
conforme a los hechos que a continuación expongo:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



Adjunto como medios probatorios lo siguiente:



1.
2.
3.

En caso no cuente con la prueba física declaro bajo juramento que la autoridad
..... lo tiene en su poder.

En caso no se trate de una prueba documental adjunto como prueba:
.....

.....

(Nombre y firma del denunciante)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA

Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876

DECLARACIÓN JURADA DE NOTIFICACIÓN VIRTUAL VÍA CORREO ELECTRÓNICO O PLATAFORMA WHATSAPP

En la ciudad de Ica a los días del mes de del año, yo,, identificado con DNI N°, con domicilio real en, del distrito de, departamento de, teléfono celular N°, correo electrónico

DECLARO BAJO JURAMENTO que las respuestas relacionadas a mi denuncia se me notifiquen de forma virtual vía correo electrónico o por medio de la plataforma app WhatsApp.

.....
(Nombre y firma del denunciante)

